



*ANUNCIO de 22 de agosto de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación de LSMT que alimenta los CTs Cagancha 2 y 3, soterramiento de LAMT y enlace con LSMT entre los CTs Cagancha 2 y 3". Término municipal: Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17848. (2019081093)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de renovación de LSMT que alimenta los CTs Cagancha 2 y 3, soterramiento de LAMT y enlace con LSMT entre los CTs Cagancha 2 y 3.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: 06/AT-10177-17848.
4. Finalidad del proyecto: Renovar la línea actual existente que alimenta los CTs Cagancha 2 y Cagancha 3, soterrar la LAMT y enlace con LSMT entre CTs Cagancha 2 y Cagancha 3.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica (AT):

Línea 1:

Origen: Celda de línea existente en CT Cagancha 1.

Final: Celda de línea nueva proyectada en CT Cagancha 3.

Tipo de línea: Subterránea.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV. 240 mm<sup>2</sup> Al.

Longitud: 0,4505 km.

Línea 2:

Origen: Celda de línea nueva proyectada en CT Cagancha 3.

Final: Celda de línea existente en CT Cagancha 2.



Tipo de línea: Subterránea.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV. 240 mm<sup>2</sup> Al.

Longitud: 0,5125 km.

Nuevas celdas a instalar en CT Cagancha 3: 1 conjunto (2L+P).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 22 de agosto de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •